



DECRETO ALCALDICIO N° 5074

APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL.

TALCA, **29 SET. 2023**

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 5072 de 29 de septiembre de 2023, que aprueba llamado a concurso público para proveer cargos vacantes de la planta de la Ilustre Municipalidad de Talca, Decreto Alcaldicio N° 3218/2019, que aprueba Reglamento de Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Talca, Reglamento Municipal 2 que fija Planta de Personal de I. Municipalidad de Talca, publicado en Diario Oficial el 26 de diciembre de 2019, Decreto Alcaldicio N° 0002, de fecha 3 de diciembre de 2019 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE, a través del presente decreto alcaldicio las Bases Administrativas para el llamado a Concurso Público para proveer Cargos Vacantes de la Planta Municipal.

CARGO	:	ADMINISTRATIVO
N° VACANTE	:	3
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
GRADO	:	15*
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$734.589.
FUNCIÓN	:	Conductor patrullaje preventivo auto – camioneta – moto Seguridad Pública.

CARGO	:	ADMINISTRATIVO
N° VACANTE	:	7
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
GRADO	:	16*
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$704.593.
FUNCIÓN	:	Conductor Seguridad Pública.

CARGO	:	AUXILIAR
N° VACANTE	:	6
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
GRADO	:	15*
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$729.493.
FUNCIÓN	:	Conductor patrullaje preventivo auto – camioneta – moto Seguridad Pública.

Además de la remuneración bruta, se debe considerara la asignación de un incentivo de carácter monetario por el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y metas de las diversas unidades de trabajo "Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal", en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año, según ley N° 19.803 del año 2002 y sus modificaciones.

1. FUNCIONES GENERALES

Las establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y/o aquellos definidos especialmente por la autoridad municipal.



2. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Los establecidos en el Art. 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Artículos N° 54, 55 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado y en el Reglamento de Concurso Público, contrataciones y término de relación laboral de la Ilustre Municipalidad de Talca, vale decir:

- a) Ser Ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente, acreditándola.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54° y 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. REQUISITOS ESPECIFICOS DE POSTULACIÓN

Los establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en Reglamento Municipal que Fija Planta de Personal de la I. Municipalidad de Talca, No encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575.

Cargo	Requisitos específicos
Administrativo grado 15	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia de educación media o su equivalente. ▪ Estar en posesión de licencia de conducir clase B y C
Administrativo grado 16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia de educación media o su equivalente. ▪ Estar en posesión de licencia de conducir clase B.
Auxiliar grado 15	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Básica o su equivalente ▪ Estar en posesión de licencia de conducir clase B y C

4.- PERFIL DE CARGOS

4.1. Objetivo del Cargo:

Apoyar las labores de seguridad comunal a nivel territorial, considerando la implementación de acciones que consideren labores de patrullaje y vigilancia, disponiendo orientación, información y contención a la comunidad respecto a temáticas de seguridad pública, así como también realizar supervisión del cumplimiento de la normativa municipal respecto de los bienes de uso público, mobiliario urbano, de tal manera de detectar y registrar posibles irregularidades e infracciones.

4.2. Requisitos Indispensables:

- Experiencia mínima de 3 años en desarrollo de funciones en área de seguridad y vigilancia, con funciones similares al perfil del cargo en el sector municipal, no excluyentes.
- Licencia de conducir vehículos chilena, clase B y C, para los cargos Administrativo 15 y Auxiliar 15, para los cargos Administrativo 16* clase B, **con más de 5 años.**
- Hoja de vida conductor intachable.
- Disposición para trabajar en terreno en funciones propias de la Dirección de Seguridad Pública, considerando días sábados y/o domingos y festivos en horario extraordinario.
- Salud Apta y Compatible con el trabajo de terreno y las labores definidas en el objetivo del cargo.
- Capacidad de seguir instrucciones de su jefatura.
- Proactividad y disposición favorable para trabajar en equipo.
- Responsabilidad y compromiso con la institución.
- Actitud de servicio hacia la comunidad.
- Manejo de habilidades blandas (responsabilidad, comunicación asertiva, cortesía, adaptabilidad, integridad, profesionalismo, honestidad, disposición a relacionarse positivamente con sus superiores, pares y la comunidad)



4.3. Conocimientos deseables del cargo:

- Deseable, primeros auxilios y reducción de riesgo y desastre.
- Manejo de equipos de comunicación.
- Conocimiento de ordenanzas municipales.

4.4. Conocimientos específicos del cargo:

- Coordinación con policías.
- Operadores de traumas.
- Manejo de lenguaje técnico referente a situaciones de emergencias.
- Conocimiento en gestión municipal.

4.5. Funciones del Cargo:

- Desarrollar labores de inspección y patrullaje preventivo a nivel territorial.
- Disponer una actitud de contacto y colaboración permanente con la comunidad.
- Velar por el buen uso del mobiliario urbano ubicado en los bienes nacionales de uso público de la comuna.
- Captar, registrar y remitir a las instancias correspondientes, las irregularidades en otras materias de competencia municipal y de seguridad pública que se observe en su ruta.
- Registrar e informar las violaciones a la normativa municipal en los ámbitos que afecten la seguridad pública comunal.
- Cumplir con la normativa pública y municipal respecto del uso de vehículos fiscales y la función del inspector.
- Cumplir las instrucciones, recorridos y patrullajes para fiscalizar en terreno de manera preventiva y proactiva en el marco de la normativa vigente y el respeto a los derechos de los vecinos.

5.- GENERALIDADES

- a. Las presentes bases de concurso público, están destinadas a Reglamentar el llamado a concurso revisión y evaluación de antecedentes, selección de los postulantes para proveer los cargos que se indican en la Planta de Personal de la Municipalidad de Talca., conforme las normas y procedimientos fijados por los artículos 15 al 21 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- b. La Comisión de Selección de Personal estará conformada por los tres funcionarios de mayor nivel jerárquico de la Planta de Personal de la Municipalidad de Talca, términos previstos en el Art. 19° de la Ley N° 18.883 y actuará como Secretario Técnico de la comisión el Subdirector de Administración.
- c. Esta Comisión se encargará de efectuar entrevista a los postulantes que sean considerados idóneos y confeccionar las ternas a proponer al Sr. Alcalde.
Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar los cargos vacantes, conforme a la Ley y estas bases.
- d. Se entenderá por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública. (Art. 10° de la Ley 18.883) y no estar afectos a las causales de inhabilidad.
- e. Se entenderá por postulante idóneo a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje final igual o superior a 60 puntos.
- f. La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.
- g. Los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo en su respectiva postulación, para los efectos de adaptarlos y garantizar la no discriminación por esta causa.

6. DEL LLAMADO AL CONCURSO

- a) El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario La Prensa. En dicho aviso se indicará la identificación de la municipalidad, el cargo vacante, requisitos exigidos para su desempeño, antecedentes solicitados, fecha tope y lugar de recepción, fechas entrevistas y el día en que se resolverá el Concurso.
- b) El Alcalde deberá comunicar por una sola vez a las municipalidades de la respectiva región la existencia de los cupos, para que los funcionarios de ellas puedan postular (Artículo 17 Ley 18.883).
- c) Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.



7. DE LAS POSTULACIONES

- a) Para el solo efecto de postular, los requisitos Generales, Específicos y deseables, serán acreditados por los postulantes mediante la exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos.
- b) Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos.
- c) La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera de concurso a los interesados.
- d) La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en Original y/o fotocopias autorizadas por Notario Público y/o el Sr. Secretario Municipal. El no incluir alguno de los documentos solicitados que acreditan los requisitos exigidos, será causal para que los postulantes sean considerados fuera de concurso.
- e) Los documentos presentados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión, selección curricular y evaluación de los postulantes.
- f) Todas, las postulaciones deben ser ingresadas en **sobre cerrado en el Oficina de Partes de la Municipalidad de Talca.**
- g) **Los postulantes podrán retirar sus antecedentes, hasta dos meses desde la fecha de resolución del concurso. Posterior a ello el Departamento de Personal no se hará responsable de los documentos.**

8. DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

- a) Terminada la etapa de recepción de postulantes, el Encargado de Personal, entregará al presidente de la comisión de selección, los antecedentes recibidos.
- b) Posteriormente el presidente de dicha Comisión, convocará a una reunión de trabajo a los demás integrantes, para efectuar la selección de los postulantes.
- c) Luego se efectuará revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos.
- d) Concluyendo esta fase del concurso, la Comisión de Selección, levantará un acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes.

9. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

1. PRESELECCIÓN:

- a) **Análisis de Admisibilidad:** Una vez finalizado el plazo para la recepción de antecedentes, corresponderá que la comisión de selección realice la revisión de los antecedentes adjuntos en cada postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, verificando que los (as) postulantes hayan presentado la totalidad de los documentos exigidos, dejando constancia de ello en acta, individualizando todas aquellas postulaciones que en primera instancia no dieron cumplimiento a los requisitos de postulación, quedando fuera del proceso concursal, como también de aquellas que avanzarán a la siguiente etapa de evaluación de antecedentes.

b) Evaluación Técnica:

Realizado el análisis de admisibilidad e individualizados los (as) postulantes que dieron efectivo cumplimiento a los requisitos de postulación, procederá la ponderación de antecedentes en virtud de la pauta de evaluación señalados en las presentes bases para cada cargo.

2. ENTREVISTA PERSONAL:

Será comunicado por el Departamento de Personal a cada uno de los postulantes preseleccionados, quienes en los rubros Formación Educacional, experiencia laboral, capacitación y Requisitos indispensables (deseables) obtengan un mínimo de 40 puntos, vía correo electrónico, señalando fecha, lugar y horario de entrevista.

La comisión del concurso evaluara en forma independiente a los (as) postulantes con puntaje de 0 a 10 puntos en cada uno de los conceptos. El puntaje obtenido por el (la) postulante corresponderá al promedio de la calificación asignada por los (as) miembros de la comisión. El puntaje total del factor será la suma de los promedios.

En esta instancia se medirá los conocimientos de ordenanzas municipales, habilidades interpersonales, Aptitudes, conocimientos mínimos en materia de seguridad y algunos aspectos señalados en las presentes bases en los Requisitos indispensables, deseables y específicos.



3. **PONDERACIÓN:** Se asignará a cada postulante, de acuerdo a la siguiente Pauta.

CARGOS: ADMINISTRATIVOS GRADO 15* - ADMINISTRATIVO 16*

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios	Técnico de Nivel Superior	10	10
	Educación Media Técnico profesional	8	
	Educación media	5	
Capacitación	Mas de 30 horas durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo	15	15
	Entre 20 y 30 horas durante los últimos 5 años relacionados con el perfil del cargo	10	
	menos de 20 horas durante los últimos 5 años relacionadas con el perfil del cargo	5	
	No posee capacitaciones relacionada al perfil del cargo	0	
EXPERIENCIA LABORAL	Por cada año en labores de Seguridad y vigilancia similares al perfil de cargo en sector municipal	5	25
	Por cada año en labores de Seguridad y vigilancia similares al perfil de cargo en sector público.	3	
	Por cada año en labores de Seguridad y vigilancia similares al perfil de cargo en sector privado	2	
REQUISITOS INDISPENSABLES	Posee licencia de conducir clase B y C	5	10
	Hoja de vida conductor intachable	5	
ENTREVISTA	Conocimiento Ordenanzas Municipal y Gestión Municipal	0-10	40
	Habilidades interpersonales	0-10	
	Aptitudes	0-10	
	Competencias requeridas en perfil de cargo	0-10	



CARGOS: AUXILIAR GRADO 15*

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios	Título Técnico	10	10
	Licencia Educación media	8	
	Licencia de educación básica	5	
Capacitación	Mas de 20 horas durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo	15	15
	Entre 20 y 10 horas durante los últimos 5 años relacionados con el perfil del cargo	10	
	menos de 10 horas durante los últimos 5 años relacionadas con el perfil del cargo	5	
	No posee capacitaciones relacionada al perfil del cargo	0	
Experiencia Laboral	Por cada año en labores de Seguridad y vigilancia similares al perfil de cargo en sector municipal	5	25
	Por cada año en labores de Seguridad y vigilancia similares al perfil de cargo en sector público.	3	
	Por cada año en labores de Seguridad y vigilancia similares al perfil de cargo en sector privado	2	
Requisitos Indispensables	Posee licencia de conducir clase B y C	5	10
	Hoja de vida conductor intachable	5	
Entrevista	Conocimientos mínimos en materia de seguridad	0-10	40
	Habilidades interpersonales	0-10	
	Aptitudes	0-10	
	Competencias requeridas en perfil de cargo	0-10	

10. **PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:** Se fija el puntaje mínimo de 70 puntos para ser considerado postulante idóneo, lo que permitirá asumir el cargo.
12. **CONFECCIÓN TERNA:** La terna que se propone al Sr. Alcalde, corresponderá estrictamente a los tres puntajes más altos determinados para el cargo, sumados los puntajes de los rubros antes indicados.
13. **NOMBRAMIENTO:** El Sr. Alcalde podrá seleccionar a cualquiera de los (as) candidatos propuestos en la terna, sin importar el lugar que ocupe dentro de ella.
El nombramiento será comunicado personalmente o por carta certificada al interesado.
14. **ASUMIR FUNCIONES:** El postulante seleccionado deberá asumir funciones el 2 de noviembre de 2023.
15. **PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**
 1. **Retiro de Bases:**
Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página web de la Ilustre Municipalidad de Talca www.talca.cl, o pueden ser retiradas en el Departamento de Personal, 1 Norte entre 2 y 3 Oriente N° 963 Edificio Centro 2000, Oficinas 203, a contar del día 2 de octubre y hasta el 13 de octubre del año 2023.



2. Antecedentes Requeridos:

- Currículo Vitae actualizado
- Formulario de postulación al cargo, indicando cargo postulación, nombre completo de postulante, teléfono y correo electrónico (**anexo 1**)
- Fotocopia simple Cédula de Identidad por ambos lados
- Certificado estudios, que acredite el último nivel educacional cursado por el (la) postulante, en original o fotocopia autorizada ante notario público y/o ministro de fe competente (Secretario Municipal).
- Licencia de conducir (Fotocopia).
- Hoja de Vida del Conductor
- Certificado de situación militar al día (si procede)
- Declaración Jurada simple que acredite: (**anexo 2 y 3**)
 - ✓ Tener salud compatible con el cargo
 - ✓ No haber cesado en un cargo u oficio público por calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - ✓ No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - ✓ No estar afecto a algunas de las causales de inhabilitación previstas en el Art. 54, 55 y 56 de la Ley N° 19.653.
- Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Civil de Identificación de Chile (Original).
- Certificado Antecedentes emitido por el Registro Civil de Identificación de Chile (Original).
- Certificados que acrediten capacitación, indicando cantidad de horas de capacitación y año de ejecución.
- Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, finiquitos, decretos de nombramientos, contratos, certificados emitidos por jefes(as) de personal o recursos humanos. Los certificados deben contener fechas de inicio y término de la experiencia laboral.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales y generales detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en la presente base.

3. Fecha y Lugar de recepción de Antecedentes:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día **3 y hasta las 14 horas del día 16 de octubre de 2023** ambas fechas inclusive, en sobre cerrado indicando claramente nombre y cargo al que postula, en **Oficina de Partes de la Municipalidad de Talca, ubicado en 1 Norte N° 797**, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- **Fecha entrevista:** Desde el 20 al 26 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.
- **Fecha en que se resolverá el concurso:** 30 de octubre de 2023.
- **Declaración:** El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en estas bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83° y siguientes de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- **Consultas:** Se recibirán en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Talca, a través de correo electrónico concursoplanta@talca.cl.

16. CALENDARIO PROCESO

Postulaciones	03 y hasta las 14 horas del día 16 de octubre de 2023
Entrevista	Desde el 20 al 26 de octubre de 2023,
Resolución	30 de octubre de 2023
Asumir cargo	02 noviembre de 2023

Las fechas y plazos mencionados en estas bases son estimativos y podrán ser sujeto de modificación.



ANEXO 1

Carta de Postulación Cargo Vacante

Señor
Juan Carlos Díaz Avendaño
Alcalde I. Municipalidad de Talca
Presente/

Por intermedio del presente manifiesto mi interés por postular al cargo que a continuación señalo, lo que implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Antecedentes postulante:

Nombre completo	:	
Apellidos	:	
Rut	:	
Correo electrónico	:	
Telefono Móvil	:	

Cargo que postula:

Cargo	:	
Grado	:	
Planta	:	

Indicar si presenta alguna discapacidad que le produzca algún impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se llevarán a cabo.

--

Saluda atentamente a Ud.

FIRMA POSTULANTE

Talca,



ANEXO 2

Declaración Jurada

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____

Domiciliado (a) en _____

Declaro bajo juramento, para los efectos previstos en el artículo 10° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo siguiente:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Emito la presente declaración con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego las consiguientes responsabilidades.

FIRMA POSTULANTE

Talca,



ANEXO 3

Declaración Jurada

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____

Domiciliado (a) en _____

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades previstas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Emito la presente declaración con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego las consiguientes responsabilidades.

FIRMA POSTULANTE

Talca,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/CQV/PCS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Of. Transparencia
- Departamento Personal

29.09.2023



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE

